



Conmemoración 100 años Cabildos Insulares

*La Asociación visita los
cabildos insulares*

Artículo de Interés

La Génesis de la Hacienda Cabildicia

El Modelo de Arbitrio
Implantado por el Cabildo
de Tenerife: Más Ortodoxo,
pero Menos Eficaz

La Importancia de la
Recaudación del Arbitrio
sobre la Importación y
Exportación en los
Presupuestos del Cabildo
de Gran Canaria

5ª Parte



30 de Mayo Día de Canarias

RRII
Commemoración Centenario Cabildos Insulares
- La Asociación visita los Cabildos Insulares- 3

Leído en...
 Correos a la Redacción 4

Artículo de Interés
100 Años de Cabildos Insulares
La Génesis de la Hacienda Cabildicia
5ª Parte 5

.. De Libros
Una interesante mirada al pasado insular del investigador
"LA HACIENDA EN CANARIAS DESDE 1800 A 1927" 9

Biblioteca de la Asociación
 Programa Día de Canarias 10

Ayudas y Subvenciones 11

Convenios Colectivos
 Noticias de Interés 12

Legislación BOE/BOC de Interés 13

Calendario Fiscal
 ... De Interés
Agencia Tributaria
Dirección General de Tributos
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 14

Delegaciones / Edita 15

Commemoración Centenario Cabildos Insulares

La Asociación visita los Cabildos Insulares

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias acordó sumarse a la importante conmemoración del Centenario de la creación y constitución de los Cabildos Insulares, y contribuir a la vez a la difusión de tan destacada efeméride.

Por ello, durante el mes de mayo la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, de manos de los componentes de la junta de gobierno y asociados de las distintas islas se ha hecho entrega a los presidentes de los Cabildos Insulares ejemplar de un estudio sobre la génesis de la hacienda cabildicia canaria, publicación en formato libreto, editado por la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y del que es autor el profesor Salvador Miranda Calderín, Dr. En Historia, Economista, Asesor Fiscal y Profesor Universitario, asiduo colaborador en las actividades formativas de esta Asociación.

Encuentros que se suman al acto ya celebrado el pasado mes de marzo en Gran Canaria, donde fue presentada la obra, con la participación del presidente del Cabildo de Gran Canaria D. José Miguel Bravo de Laguna.



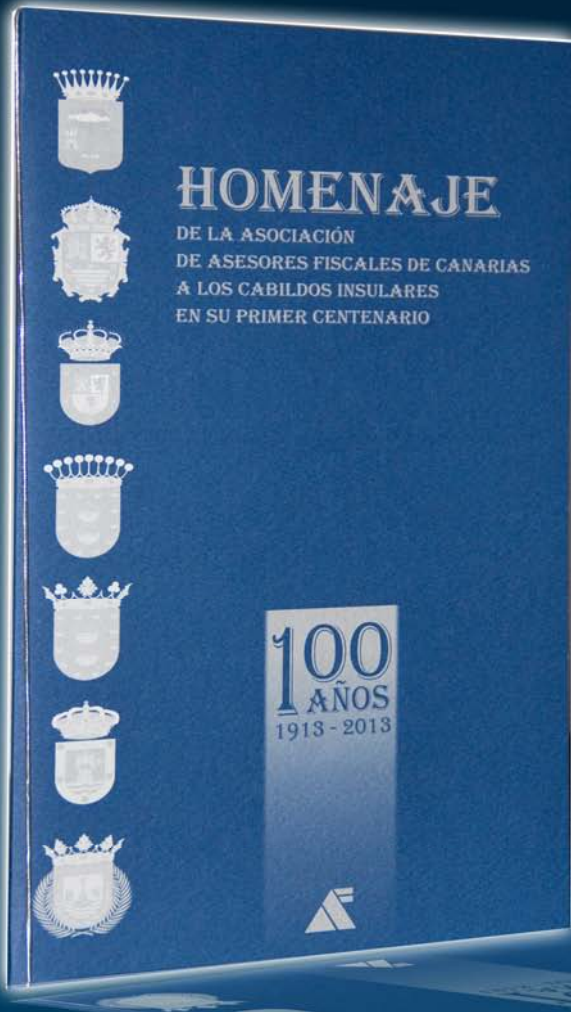
Acto público en Las Palmas de Gran Canaria, presentación y entrega del libreto al presidente del Cabildo de Gran Canaria D. José Miguel Bravo de Laguna, con la presencia del autor D. Salvador Miranda Calderín, miembros de la Junta de Gobierno y empleados de la Asociación y Dña. Carmen Guillén Prieto, Delegada Especial de la AEAT en Canarias.



D. Santiago Hernández González, Presidente de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias hace entrega de la obra al Presidente del Cabildo de Tenerife D. Ricardo Melchior Navarro y la Directora Insular de Personal, Doña Rosa Baena Espinosa.



Instantes durante la entrega del libreto por parte de los vocales de la Asociación a los presidentes de los cabildos.
 D. Domingo Fontes Rodríguez y D. Juan Tomás Brito Betancort entregan al Presidente del Cabildo de Lanzarote D. Pedro San Ginés Gutiérrez.
 D. Juan Roger González acompañado por el asociado D. Blas Acosta Cabrera, Vicepresidente 1º del Cabildo de Fuerteventura y Consejero de Turismo de Fuerteventura hacen entrega a D. Mario Cabrera González Presidente del Cabildo de Fuerteventura.
 D. Gerardo Cabrera González entrega a Dña. Guadalupe González Taño Presidenta del Cabildo de La Palma .



- ▶ **La Voz de Lanzarote**
La Asociación de Asesores Fiscales en Canarias edita un estudio para conmemorar los 100 años de la creación de los cabildos. "Hicieron entrega de un ejemplar a Pedro San Ginés"
- ▶ **Diario de Tenerife**
La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias homenajea a los Cabildos Insulares por su centenario
- ▶ **Canarias24horas**
La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias homenajea a los Cabildos Insulares por su centenario
- ▶ **CanariasActual**
Los asesores fiscales y tributarios de Canarias homenajean a los cabildos por su centenario
- ▶ **FuerteDigital**
Fuerteventura.- Los asesores fiscales y tributarios de Canarias homenajean a los cabildos por su centenario
- ▶ **MasFuerteventura**
Los asesores fiscales y tributarios de Canarias homenajean a los cabildos por su centenario

Correos a la Redacción



Detenida mención a la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias en la presentación de la 59 Edición de la publicación ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS

De: Juan José Laforet *(Cronista Oficial e Las Palmas de Gran Canaria)*
Para: BOINA
Asunto: Homenaje Centenario Cabildos Insulares

El martes 14 de mayo de 2013, en un acto celebrado en la Casa de Colón de la capital grancanaria y en las palabras de clausura del acto de presentación del tomo nº 59 de la importante publicación ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS, que se hacía en homenaje a su fundador el eminente historiador D. Antonio Rumeu de Armas, el Consejero de Cultura del Cabildo de Gran Canaria D. Larry Álvarez hizo una detenida mención a la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias con motivo de haber publicado un estudio sobre los "Orígenes de la Hacienda Cabildicia", del que era autor uno de los colaboradores habituales de este ANUARIO, el profesor D. Salvador Miranda Cal-

derín, felicitándose por ello ya que se trataba de un estudio de enorme interés en el marco de la conmemoración del Centenario de la creación de los Cabildos Insulares al que se sumaban los Asesores Fiscales de Canarias con esta cuidada y elegante edición.

Noticia relacionada:

El cabildo de Gran Canaria presenta el número 59 del anuario de estudios atlánticos en la casa de Colón

Homenaje de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias a los Cabildos Insulares en su 1^{er} Centenario - La Génesis de la Hacienda Cabildicia

5ª Parte

3.2. EL MODELO DE ARBITRIO IMPLANTADO POR EL CABILDO DE TENERIFE: MÁS ORTODOXO, PERO MENOS EFICAZ



La creación de un nuevo arbitrio que aportase los fondos requeridos por la nueva corporación fue también la principal preocupación del Cabildo de Tenerife. Aunque al final los cabildos principales se nutrieron básicamente con el mismo modelo de arbitrio, el proceso inicial de configuración de las exacciones insulares fue diferente. Tenerife optó por una fórmula distinta a la del Cabildo de Gran Canaria, la de un arbitrio sobre la carga y descarga, en principio más fácil de tramitar, pero que a la hora de la verdad no fue autorizada por el Gobierno. La vía inicialmente elegida por la corporación tinerfeña no precisaba la autorización gubernamental, ya que se basaba en los recursos clásicos autorizados a los ayuntamientos por la Ley Municipal, pero se dio de frente con una realidad: los puertos donde se realizaba la carga y descarga eran del Estado, teniendo que reconducir el gravamen propuesto al autorizado sobre la importación y exportación para el de Gran Canaria.

Las relaciones especialmente tensas entre los dos cabildos principales no permitieron la unificación de un modelo único de financiación, a pesar de que los planes diseñados por el Cabildo de Tenerife para la Hacienda insular me parecen muy lógicos. En el cruce de correspondencia, normalmente el Cabildo de Gran Canaria niega su colaboración a reuniones y comisiones mixtas, y el 29 de octubre de 1913 comunica al Cabildo de Tenerife que ya ha adoptado sus acuerdos sobre los recursos de la

Hacienda de los Cabildos, explicando en qué consistía el impuesto del 1% y pidiendo su colaboración para que el Estado lo aprobase.

" Las relaciones especialmente tensas entre los dos cabildos principales no permitieron la unificación de un modelo único de financiación "

El Cabildo de Tenerife contesta que, en principio, la orientación que siguieron fue la misma, pero como era necesario lograr la explícita conformidad de los ayuntamientos y la hostilidad con que acogió dicha idea el comercio de la isla, decidieron consignar como ingreso en su presupuesto de 1914 un arbitrio especial extraordinario y transitorio sobre la carga y descarga de las mercancías que se importasen y exportasen por los puertos de Tenerife, por lo que le era imposible acceder al apoyo del arbitrio que solicitaba Gran Canaria.

Es en este momento crucial cuando el Cabildo de Gran Canaria toma la delantera al de Tenerife, ya que mientras el primero solicita al Gobierno y obtiene la creación de un gravamen sobre la importación y exportación, el segundo lo intenta con un arbitrio sobre la carga y descarga que le es denegado, teniendo que seguir posteriormente el camino emprendido por su homólogo grancanario. Si bien creemos que esto es así, como iremos explicando, es conveniente realizar dos puntualizaciones:

Primera: la solución adoptada en Gran Canaria sobre la implantación del arbitrio del 1% sobre la importación y exportación de mercancías vulneraba radicalmente el tradicional régimen de franquicias canario, mientras que la solución de Tenerife menos eficaz en cuanto a recaudación era mucho más coherente



*Salvador Miranda Calderín,
Economista, Doctor en Historia y Profesor Universitario.
Durante el acto presentación de la publicación Homenaje
de la Asociación al centenario de los Cabildos Insulares.*

con las especificidades fiscales del archipiélago. Un arbitrio sobre la carga y descarga no era lo mismo que su equivalente sobre la importación y exportación. En un principio, en esta alternativa tinerfeña no se atentaba contra las franquicias, sino que se gravaba un servicio, el de carga y descarga. Solución, indudablemente, más ortodoxa que la otra, pero no tan eficaz.

Segunda: mientras que en Gran Canaria, por sentido patriótico o por el sentimiento colectivo de buscar una vía expedita para lograr la anhelada división provincial, no hubo una gran resistencia del comercio en general al establecimiento del arbitrio propuesto, en Tenerife sí la hubo. Capitaneada desde el principio por la Cámara de Comercio, los comerciantes, incluso, se echaron a la calle para protestar enérgicamente por el nuevo arbitrio: la Asamblea del 3 de marzo de 1914 en el Círculo de Amistad XII de Enero tuvo gran repercusión en la prensa, y en ella los representantes de la Cámara explicaron que, a pesar de los escritos enviados a Madrid con la manifiesta oposición del comercio de Santa Cruz, el Cabildo había logrado la aproba-

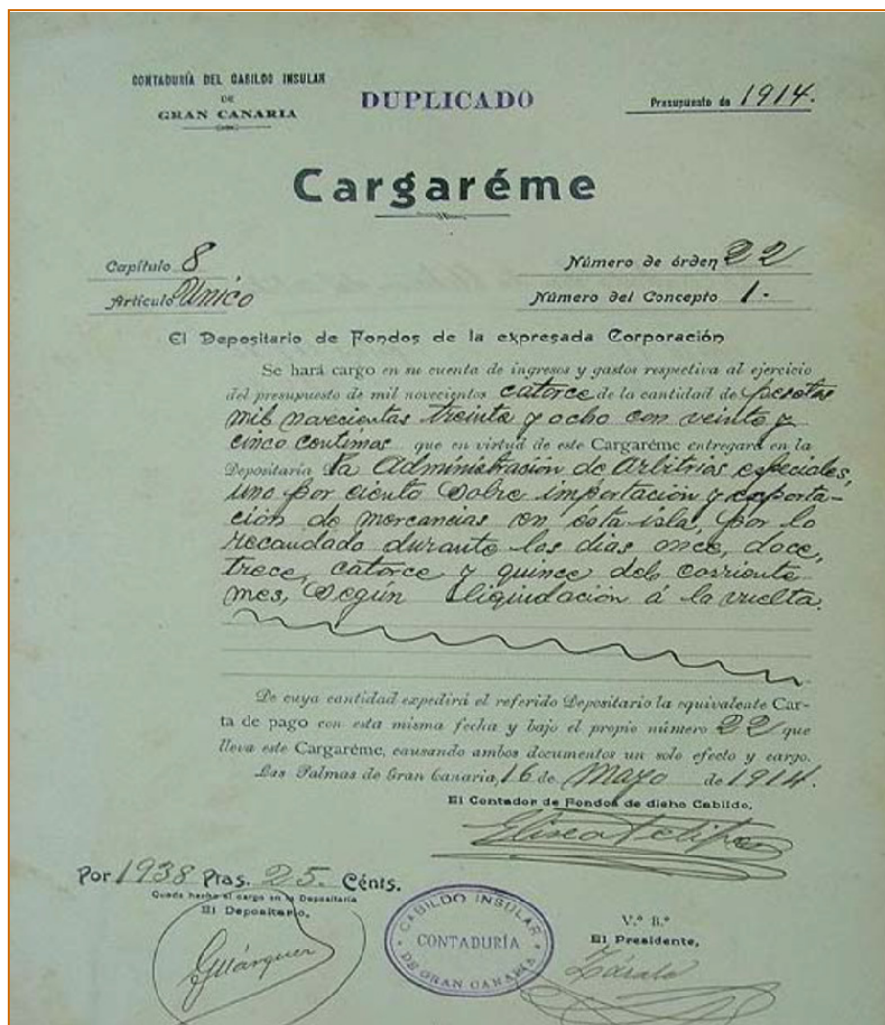
" El nuevo arbitrio, según su representante, era un atentado al régimen de franquicias y bien podía la nueva corporación sobrevivir con el contingente provincial. "

ción de un arbitrio disfrazado ahora en los términos de importación-exportación, cuando el Gobierno lo había rechazado previamente como de carga y descarga.

El nuevo arbitrio, según su representante, era un atentado al régimen de franquicias y bien podía la nueva corporación sobrevivir con el contingente provincial.

En 1914, la oposición de los comerciantes de Tenerife no había disminuido. De esta enconada actitud se hizo eco El Tribuno, que critica la actitud de algunos comerciantes de Las Palmas apoyando a sus homólogos de Tenerife, y los comentarios del Diario de Las Palmas al respecto: "Flameando el ya incoloro banderín, en fuerza de tanto usarlo, entre nuestra unión y patriotismo exteriorizando la aceptación del 1% y la rebeldía de los comerciantes de Tenerife". Consideraba extemporánea la actitud de los comerciantes de Gran Canaria que no habían buscado una alternativa a la financiación del Cabildo, y que no tenían por qué protestar ahora contra el arbitrio ni apoyar a los de Santa Cruz.

En palabras de La Rosa Olivera (1967), en un principio, a finales de 1913, la



Primer ingreso del Cabildo de Gran Canaria por el Arbitrio del 1% sobre importación y exportación. Fuente: ACGC. Intervención, Ingresos 1914.

¿Por qué dos modelos distintos?

- | | |
|---|---|
| ▶ Impuesto sobre el consumo | ▶ Una fórmula más ortodoxa, pero con menos éxito |
| ▶ Arbitrio sobre la importación y exportación | ▶ "Arbitrio extraordinario y transitorio sobre la carga y descarga de mercancías en los puertos de la isla" |
| ▶ Sobre el valor de las mercancías | ▶ Sobre le peso de las mercancías |
| ▶ Modelo más innovador | ▶ Cambió en 1947 |
| ▶ Tuvo mayor éxito | |

Cabildo de Gran Canaria

Cabildo de Tenerife

corporación tinerfeña solicitó del Gobierno la implantación de un *“Arbitrio extraordinario y transitorio sobre la carga y descarga de mercancías en los puertos de la isla”* equivocando el modelo jurídico a seguir y distanciándose del que tuvo éxito en el Cabildo gran canario, y sin estar muy convencido de que generara ingresos suficientes para cubrir el presupuesto de 1914, por lo que acudió, simultáneamente, al reparto entre los municipios del posible déficit.

Cioranescu (1988), por su parte, afirma que la denominación inicial del arbitrio del Cabildo de Tenerife fue denegada por el Gobierno, ya que el gravamen recaía sobre el uso de los muelles, y los principales eran del Estado, que ya gravaba los diferentes servicios portuarios, rectificándose la denominación por la Comisión permanente del Cabildo el 28 de enero, ratificada por el Pleno en sesión extraordinaria del 12 de febrero, por la de arbitrio especial y extraordinario transitorio sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife.

El mismo profesor también se ha ocupado de este momento histórico de las corporaciones insulares y de las diversas alternativas seguidas para lograr su financiación. Opinaba Cioranescu que al hacer la proposición al Gobierno de la nación de un arbitrio sobre carga y descarga (Tenerife), o sobre importación y exportación de mercancías (Gran Canaria), cometía este un error y aquel dos: *“El error común consistía en abrir la compuerta de los gravámenes insulares, ... Por otra parte, al confundir el almojarifazgo con el haber del peso, el Cabildo tinerfeño escogió un procedimiento de fiscalización que iba en su detrimento, porque aplicó el gravamen al peso de las mercancías, mientras en Las Palmas, con mejor acuerdo, se aplicó la contribución al valor de las mismas”*.

Los dos cabildos más importantes contaban ya con una potencial fuente estimable de recursos: la de gravar el comercio de importación y exportación, a pesar de atentar contra las tradicionales franquicias del archipié-



lago, pero existió una diferencia fundamental entre ambos arbitrios: la base para su gravamen, ya que con mejor criterio el Cabildo de Gran Canaria eligió el valor de las mercancías, mientras que el de Tenerife, más coherente con su actitud inicial de no afectar a las franquicias, prefirió el peso de las mercancías. Durante muchos años se aplicó en las islas de Tenerife y La Palma el gravamen sobre el peso, hasta que la realidad del tráfico mercantil les obligara a cambiarlo por el valor de las mercancías.

Resumiendo, mientras que el Cabildo de Gran Canaria optó por el camino marcado en el punto 7º del artículo 53, el de los arbitrios que el Estado pudiera autorizar a los cabildos sobre transportes de mercancías y otros análogos; el de Tenerife, más conservador, optó por la vía del punto 6º, la de los arbitrios autorizados por la Ley Municipal vigente. Estos arbitrios, recordemos, se referían a los impuestos sobre artículos de comer, beber y arder, y los que gravaban servicios municipales concretos, entre los que se encontraba el de alquiler de pesas y medidas.

Yendo por esta vía, el Cabildo de Tenerife no pretendía la creación de un nuevo arbitrio que fuese posteriormente autorizado por el Gobierno, sino que al estar expresamente señalado en la Ley Municipal, el arbitrio elegido no necesitaría de tal autorización sino, solamente, de la conformidad de los ayuntamientos insulares por abarcar su exacción toda la isla (obligación señalada en el párrafo segundo del art. 57 del Reglamento). No cabe la discusión sobre si este fue o no el planteamiento inicial del Cabildo, ya que así consta expresamente en el art. 4º de las Bases del Convenio Insular concertado con los ayuntamientos.

La opción del punto 7º exigía la autorización del Gobierno más la conformidad de todos los ayuntamientos por abarcar el arbitrio propuesto toda la isla: dos dificultades frente, teóricamente, a una sola del punto 6º, la conformidad de los ayunta-

mientos, optando Tenerife por seguir la vía en principio más fácil. Posteriormente, como hemos ya visto, las complicaciones fueron otras y el Gobierno denegó el primigenio arbitrio sobre la carga y descarga, teniendo que adecuarse al prototipo de gravamen autorizado a Gran Canaria sobre la importación y exporta-

ción, siguiendo entonces la alternativa del punto 7º y no la del punto 6º.

El modelo aplicado por el Cabildo de Gran Canaria para crear su principal fuente de recursos se había extrapolado finalmente al resto de los cabildos insulares.

3.3. LA IMPORTANCIA DE LA RECAUDACIÓN DEL ARBITRIO SOBRE LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

Los arbitrios fueron la principal fuente de recursos del Cabildo de Gran Canaria desde su nacimiento, representando el notable porcentaje del 72,6% de sus ingresos totales en el período 1913-1945.

No solo existió el arbitrio sobre la importación y exportación, sino que también se aplicaron el de alcoholes, sello, cerveza, gasolina y tabaco.

Sin embargo, los recursos procedentes del arbitrio que hemos estudiado se transformaron desde el primer año de su creación en la savia de la nueva institución, que así se convertía, junto al Puerto de la Luz y de Las Palmas, en el motor de la economía grancanaria. A principios del s. XX, la riqueza en las islas se generaba en los puertos y ascendía en forma de arbitrio recaudado sobre la importación y exportación hacia el interior.

Es este arbitrio, con su inicial tipo de gravamen del 1% y su posterior incremento al 2% en 1937, el que he denominado como "El Nilo del Cabildo de Gran Canaria", aportando sus aguas un poco más del 50% de la recaudación global de la institución hasta 1945, con porcentajes puntuales superiores al 90% en 1915 y 1916, e inferiores al 30% en 1934 y 1935. Durante la Primera Guerra Mundial no fue la confrontación bélica en sí misma, sino la actividad específica de los submarinos alemanes hundiendo barcos fuera de nuestros puertos, la que hizo mermar el comercio exterior y la consiguiente recaudación del arbitrio del 1%.

CONCLUSIONES

Extraemos finalmente las principales conclusiones a las que hemos llegado en el análisis efectuado a la génesis de la hacienda cabildicia:

Primera: el nuevo régimen político administrativo del Archipiélago instaurado en la segunda década del s. XX supuso para Santa Cruz de Tenerife la esperanza de mantener el *status quo*, mientras que para Las Palmas era una posibilidad importante de cambio y de lograr la deseada división provincial.

Segunda: las nuevas instituciones creadas, los flamantes Cabildos Insulares, necesitaban de una hacienda propia si querían ser operativos, por lo que los dos ca-

bildos más importantes comenzaron a diseñar las fuentes de ingresos que podrían nutrir sus presupuestos y que les convirtiera en los auténticos gobiernos insulares.

Tercera: ambos Cabildos estuvieron de acuerdo en el establecimiento de nuevos arbitrios que gravasen el tráfico de mercancías, pero lo hicieron por vías legales alternativas, de forma más ortodoxa en Tenerife y más innovadora en Gran Canaria, que contaron con el rechazo y con el beneplácito, respectivamente, de los comerciantes de cada isla.

Cuarta: el arbitrio del 1% sobre la importación y exportación de mercancías aprobado en Gran Canaria supuso una ruptura "permitida" del régimen de franquicias fiscales y al consumo, que al gravarse sobre el valor de las mercancías (no sobre el peso) llegó a ser la principal fuente de financiación del Cabildo gracias a la colaboración de los ayuntamientos y de la sociedad civil en general. Ese modelo fue posteriormente extrapolado al Cabildo de Tenerife en 1947, y

Quinta: el modelo de financiación aprobado no hubiese sido posible sin la colaboración de toda la sociedad grancanaria, que vio en el Cabildo insular el motor que impulsase la consecución del proyecto más anhelado en las primeras décadas del s. XX: la división provincial, que finalmente obtuvo en 1927.

... Continuación próxima
Edición BOINA

100 años
de los Cabildos Insulares



Una interesante mirada al pasado insular del investigador

José Juan Ojeda Quintana

LA HACIENDA EN CANARIAS DESDE 1800 A 1927

POR JUAN JOSÉ LAFORET



José Juan Ojeda Quintana economista e ingeniero industrial, oriundo de Las Palmas de Gran Canaria, donde nació el 20 julio 1939, aunque residente en Madrid por su trabajo en el "Canal de Isabel II", donde ingresó en 1977 como Técnico de Administración y llegó a ocupar los

más relevantes cargos en el ámbito económico y financiero de esta empresa estatal, al tiempo que ha sido secretario de la Comisión de Tarifas y Financiación de la Agrupación Española de Empresas de Abastecimiento y Saneamiento. Autor de importantes monografías sobre historia económica de Canarias, como la que ahora se reseña u otras como *La Desamortización en Canarias (1836-1855)* publicada en 1977, se ha destacado también por sus frecuentes colaboraciones en prensa, muy en especial en los periódicos *La Provincia* y *El País*, a la vez que como un celebrado conferenciante por su expresión fácil y directa sin merma de la profundidad de los temas económicos e históricos que suela tratar en ellas.

El trabajo que en ofreció en 1983, a través de una edición de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, sobre la Hacienda estatal en Canarias, en un periodo amplio y complejo como es el del siglo XIX en su totalidad y las tres primeras décadas del XX, que desarrolla en tres grandes etapas, la primera de 1800 a 1852, otra de 1852 a 1900 y la tercera los primeros veintisiete años del siglo pasado, es el resultado de un minucioso y paciente trabajo de investigación sobre una materia que en ese momento era absolutamente inédita en Canarias y con apenas precedentes en el resto de España, con lo que se nos presenta como un verdadero pionero en la investigación de la historia tributaria española en la época contemporánea, y tomando a Canarias como un singular y elocuente ejemplo. Treinta años después este trabajo no sólo no ha perdido vigencia e interés, sino que sigue siendo un referente y una lectura ineludible para cualquier profesional o estudioso del ámbito fiscal.

Como reseñó en su momento el Catedrático y Director del "Instituto de Estudios Fiscales" del Ministerio de Hacienda César Albiñana García-Quintana, "...la historia de la Hacienda estatal en las Islas

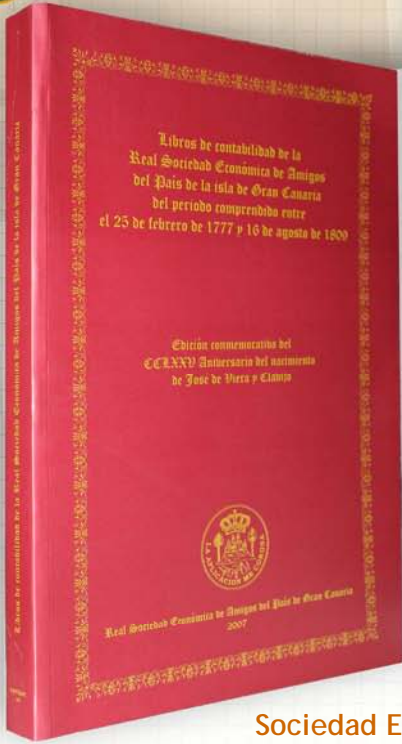
Canarias que el autor nos ofrece apenas consiente el comentario, pues está expuesta con sencillez, con orden -tanto temático, como terminológico-, con análisis de muchos datos que el autor ha conseguido acopiar y sin que la aritmética domine a la historia...". Su autor, el Sr. Ojeda Quintana, no duda en señalar "... las enormes dificultades habidas para la toma de datos...", por lo que debió ir con enorme cautela dado que "...reconstruir toda una época hacendística, en cifras, se presta a errores tanto en la elección de las cifras (presupuestos, disposiciones, derechos, recaudación líquida, por ejemplo), como en la ausencia de ellas..."; con todo ello pretendió contribuir, y lo consiguió acertadamente, al esclarecimiento de una realidad entonces no estudiada aún en Canarias: la realidad económica, en su importante vertiente

Treinta años después este trabajo no sólo no ha perdido vigencia e interés, sino que sigue siendo un referente y una lectura ineludible para cualquier profesional o estudioso del ámbito fiscal.



D. Juan José Laforet Hernández, Doctor en Historia del Periodismo y en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid, Cronista Oficial de Las Palmas de Gran Canaria

Biblioteca de la Asociación



Por gentileza de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, entra a formar parte de la Biblioteca de la Asociación, para uso y disfrute de asociados, estudiantes y visitantes que lo deseen, la publicación

Libros de contabilidad de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la isla de Gran Canaria del período comprendido entre el 25 de febrero de 1777 y 16 de agosto de 1809

Edición conmemorativa del CCLXXV Aniversario del nacimiento de José de Viera y Clavijo

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias agradece a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria esta donación que nos permite contar con una dignísima biblioteca

30 de Mayo Día de Canarias




[Ver Programa de Actos AQUÍ](#)




Ministerio de Industria, Energía y Turismo

-  Apoyo financiero a la inversión industrial en la **industria de automoción** en el marco de la política pública de fomento de la competitividad industrial en el año 2013.
-  Apoyo financiero a la inversión industrial en la **industria manufacturera** en el marco de la política pública de fomento de la competitividad industrial en el año 2013.
-  Apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de **reindustrialización en la Comunidad Autónoma de Canarias** en el año 2013.
-  Apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de **reindustrialización en la isla de El Hierro** en el año 2013.
-  Apoyo financiero a la inversión industrial en la **industria aeroespacial** en el marco de la política pública de fomento de la competitividad industrial en el año 2013.
-  Apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de **reindustrialización** en el año 2013.
-  Apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de **reindustrialización en las zonas afectadas por procesos de deslocalización de los sectores textil y de la confección, calzado, juguete, mueble, curtido y marroquinería** en el año 2013.
-  Ayudas en el ámbito de las **tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la Sociedad de la Información**, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en el marco de la acción estratégica de economía y sociedad digital.
-  Ayudas para la **realización de proyectos en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital**, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.




Ministerio de Empleo y Seguridad Social

-  Subvenciones en el año 2013, para la realización de un **programa de formación e inserción laboral de demandantes de empleo en tecnologías de la información y de las comunicaciones y de la economía digital**.


Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

-  Subvenciones a **instituciones asistenciales** que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero.



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente


-  Ayudas destinadas a la ejecución de planes marco específico para el **impulso y desarrollo de la actividad interprofesional**.
-  Ayudas por **daños causados en producciones agrícolas y ganaderas** previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre.
-  Subvenciones destinadas a **agrupaciones de productores** para la realización de proyectos de **investigación aplicada e innovación en los sectores vacuno, porcino, ovino, caprino, avícola y cunícola**, y por la que se convocan las correspondientes al año 2013.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

-  Ayudas establecidas en la Acción I.3 "Ayuda por hectárea para el **mantenimiento del cultivo de vides destinadas a la producción de vinos con denominación de origen protegida (DOP)**" del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, campaña 2012.

Ministerio de Industria, Energía y Turismo

-  Ayudas para la **realización de proyectos en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital**, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
-  Ayudas en especie para la realización del **proyecto demostrador plurirregional de soluciones y servicios tecnológicos en las PYMES del segmento hotelero y alojamientos de turismo rural** 2013.



Ayudas
y
Subvenciones

Convenios Colectivos

XIX Convenio colectivo de Ferrocarriles de Vía Estrecha.

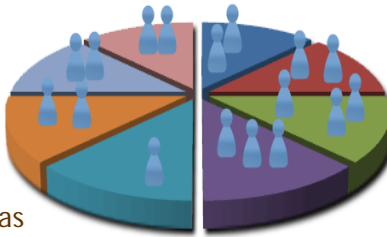
Corrección de errores en la de 25 de febrero de 2013, tablas salariales definitivas para el año 2012 del Convenio colectivo estatal de industrias lácteas y sus derivados.

Acta de los acuerdos de modificación del Acuerdo estatal del sector del metal.

Acuerdo de prórroga para los años 2012 y 2013 del Convenio colectivo de las Delegaciones Comerciales del Ente Público Empresarial Loterías y Apuestas del Estado.

Revisión salarial del año 2013 del II Convenio colectivo regulador de las relaciones laborales entre productores de obras audiovisuales y los actores que prestan sus servicios en las mismas.

Revisión salarial del año 2013 del II Convenio colectivo de la industria de la producción audiovisual (Técnicos).



I Convenio colectivo sectorial estatal para el sector de industrias de aguas de bebida envasadas.

Convenio colectivo estatal del sector de las industrias lácteas y sus derivados.

Acuerdo sobre clasificación profesional del Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile y discotecas.

Tablas salariales para el año 2013 del Convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, bailes y discotecas.

I Convenio colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales.

Acuerdo de prórroga del Convenio colectivo nacional para el comercio de mayoristas distribuidores de especialidades y productos farmacéuticos.

Noticias de Interés...

02.05.2013 | [ABC.ES](#)

¿Cuánto tiempo puede tardar Hacienda en reclamarme por una declaración anterior?

06.05.2013 | [PERIODISTADIGITAL.COM](#)

España tiene un tipo máximo de IRPF del 52% mientras que la media europea es del 38%.

06.05.2013 | [FINANZAS.COM](#)

Los mitos más peligrosos del Impuesto de Patrimonio.

07.05.2013 | [EUROPAPRESS.ES](#)

Hacienda recuerda que los comedores escolares están exentos de IVA si el servicio lo presta el centro.

07.05.2013 | [EMPRENDEMANIA.COM](#)

Los epígrafes del IAE para encuadrar tu actividad.

08.05.2013 | [ABC.ES](#)

¿Qué facturas se pueden desgravar? ¿Unas gafas, por ejemplo?

09.05.2013 | [ELECONOMISTA.ES](#)

Los impuestos hunden en un 10% las ventas de Loterías durante este año.

10.05.2013 | [EXPANSION.COM](#)

Los trabajadores españoles necesitan 130 días para cumplir sus obligaciones tributarias.

14.05.2013 | [LEGALTODAY.COM](#)

Fiscalidad del alquiler en la declaración de la renta de 2013.

15.05.2013 | [EUROPAPRESS.ES](#)

España y EE.UU. compartirán información bancaria sobre contribuyentes con cuentas en el extranjero.

17.05.2013 | [EUROPAPRESS.ES](#)

España y otros 44 países intensificarán su lucha contra paraísos fiscales.

21.05.2013 | [ABC.ES](#)

Si he heredado durante el año pasado, ¿debo tributar o pagar por ello en la declaración?

23.05.2013 | [IMPUESTOSRENTA.COM](#)

¿Qué sucede si presentas la Declaración de la Renta fuera de plazo?

24.05.2013 | [INVERTIA.COM](#)

El Gobierno aprueba hoy la ley de emprendedores con beneficios fiscales para pymes.

27.05.2013 | [20MINUTOS.ES](#)

Los errores en el borrador de la renta pueden costarle hasta 1.300 euros a cada contribuyente.



Legislación BOE

**BOE núm. 111, de 09 de Mayo de 2013****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**
Impuestos Especiales de Fabricación

Orden HAP/779/2013, de 30 de abril, por la que se aprueba el modelo 548 "Impuestos Especiales de Fabricación. Declaración informativa de cuotas repercutidas".

<http://boe.es/boe/dias/2013/05/09/pdfs/BOE-A-2013-4825.pdf>

BOE núm. 114, de 13 de Mayo de 2013**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Corrección de errores de la Orden HAP/660/2013, de 22 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2012 los índices de rendimiento neto y el índice corrector por piensos adquiridos a terceros aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

<http://boe.es/boe/dias/2013/05/13/pdfs/BOE-A-2013-4952.pdf>

BOE núm. 116, de 15 de Mayo de 2013**Jefatura del Estado****Protección de deudores hipotecarios.**

Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.

<http://boe.es/boe/dias/2013/05/15/pdfs/BOE-A-2013-5073.pdf>

BOE núm. 120, de 20 de Mayo de 2013**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**
Impuesto sobre Sociedades e IRPF de no Residentes

Orden HAP/864/2013, de 14 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del I.S y del IRPF de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, instrucciones procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

<http://boe.es/boe/dias/2013/05/20/pdfs/BOE-A-2013-5263.pdf>

BOE núm. 124, de 24 de Mayo de 2013**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**
Impuesto sobre Sociedades e IRPF de no Residentes.

Corrección de erratas de la Orden HAP/864/2013, de 14 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

<http://boe.es/boe/dias/2013/05/24/pdfs/BOE-A-2013-5451.pdf>

Legislación BOC

**BOC núm. 95, de 20 de Mayo de 2013****Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad****Dirección General de Tributos.**

Anuncio de 14 de mayo de 2013, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden que aprueba el modelo 471 de autoliquidación del Impuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito de Canarias, correspondiente al período impositivo del año 2012.

<http://www.gobcan.es/boc/2013/095/022.html>

BOC núm. 100, de 27 de Mayo de 2013**Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad**

ORDEN de 21 de mayo de 2013, por la que se modifica la Orden de 9 de mayo de 2011, de desarrollo de la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias, y por la que se desarrolla la acreditación del requisito previsto en el artículo 2.d) del Decreto 314/2011, de 24 de noviembre, por el que se regula el régimen de las tiendas libres de impuestos a los efectos del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y la repercusión en el Impuesto sobre las Labores del Tabaco.

<http://www.gobcan.es/boc/2013/100/001.html>

Calendario Fiscal



Agencia Tributaria

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

[Ver Calendario](#)



Calendario Fiscal
JUNIO
2013



Administración Tributaria Canaria

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

[Ver Calendario](#)

...de Interés

Administración Tributaria

Datos abiertos (Reutilización de la información)

Presentación de declaraciones de IRPF y Patrimonio 2012.

Desde el 6 de mayo pueden presentarse en oficinas, entidades financieras y otras entidades colaboradoras las declaraciones en papel del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El ministro y el embajador firman el acuerdo entre España y Estados Unidos para luchar contra la evasión fiscal.

El ministro de Hacienda y Administraciones públicas, Cristóbal Montoro, y el Sr. embajador de EEUU en España, Alan D. Solomont, han firmado hoy el acuerdo entre España y Estados Unidos para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la aplicación de la Foreign Account Tax Compliance Act, más conocida como FATCA (Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras)

Dirección General de Tributos

La Renovación del AIEM Fortalecerá el Empleo y Protegerá los Sectores Productivos en Canarias

Nuevas oficinas de Atención Tributaria en San Bartolomé de Tirajana y Santa María de Guía

Campaña de regularización voluntaria. La Administración Tributaria Canaria está desarrollando una campaña de impulso a los obligados tributarios para que procedan a regularizar voluntariamente sus obligaciones respecto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados así como del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de la Gancha para la prestación del Servicio de Gestión del Cobro en Vía Ejecutiva

Trámites Frecuentes

Comunicación de cambio de domicilio



Tenerife:

Av. de Las Palmeras, 33-1º Dcha.
Finca España 38205 La Laguna

Lanzarote:

Cl. Caldera de Bandama, 1-1ºB
35500 Arrecife de Lanzarote

Sede social

Gran Canaria:

Cl. Olof Palme, 43 - 2º Izq.
Edificio Alondra
35010 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928 22 70 64
Fax: 928 22 21 53

La Palma:

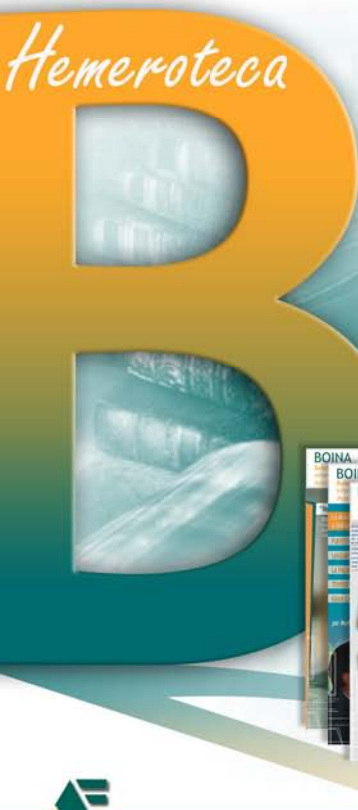
Av. de Venezuela, 4 - bajo
38760 Los Llanos de Aridane

Fuerteventura:

Cl. Miguel Hernández, 32
35600 Puerto del Rosario

Hemeroteca:

www.asesoresfiscalesdecanarias.com/publicaciones.php



DIRECCIÓN DEL BOINA

Dirección del BOINA:

Fernando Ramón Balmaseda (Secretario)
Juan Luis Alayón García (Vocal 1º)

Maquetación y Diseño:

Ione del Rosario Naranjo

Edita:

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

CL Olof Palme, 43-2º Izq. (Edificio Alondra)

35010-Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 227 064 Fax: 928 222 153

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

E-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

gerencia@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.

